



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 16 SET. 2022

Vistos: El Expediente N°014272-2022 con la Nota Informativa N°485-OL-HSEB-2022 de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N°007-2022-ETCP/HSEB del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y la Nota Informativa N°0144-DE-HNSEB-2022 del Departamento de Enfermería, respecto a la donación de un (01) Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scanner a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales para la Jefatura del mismo Departamento;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 1° del referido Decreto Legislativo;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439; la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA). Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el numeral 1 del Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el segundo párrafo del Artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que: "La Cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes";

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por el Decreto Supremo antes citado, establece que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, dispone la Derogación de normas, entre otras, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificatorias, con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la(s) Directiva(s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;



Que, en el artículo 7°.- Alcance, del Capítulo I. Aceptación de Donación, del Título II. Actos de Adquisición de Bienes Muebles Susceptibles de ser Incorporados al Registro Patrimonial, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, indica "A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario";

Que, en el artículo 15°.- Alcances, del Capítulo I. Alta, del Título III. Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales de la Directiva antes mencionada, indica "el Alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, siendo una de las causales del alta, la aceptación de donación";

Que, mediante la Nota Informativa N°0144-DE-HNSEB-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, la Jefatura del Departamento de Enfermería, hace de conocimiento a la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que la que suscribe expresa su voluntad de donar a favor de la Jefatura del Departamento de Enfermería una (01) Impresora Multifuncional Inalámbrica de marca HP Smart Tank 515 Wireless, y recalca que la adquisición del mencionado equipo se pudo realizar con la ayuda de todo el personal de enfermería a través de una rifa en bien de esa Jefatura;

Que, mediante Informe Técnico N°007-2022-ETCP/HSEB, el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, ha efectuado la evaluación de la documentación antes detallada, recomendando que se proceda con la Aceptación de Donación y el Alta del Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scanner, por un monto de S/. 799.00 (setecientos noventa y nueve con 00/100 soles), según boleta de venta electrónica BP03-6192729, a nombre de la Servidora Fajardo Canaval María Del Pilar, con D.N.I. N° 25697604, trabajadora del Departamento de Enfermería, quién firma el Acta de Entrega – Recepción en representación de los trabajadores que apoyaron con la presente y valiosa donación, a fin de ejercer la posesión del bien antes mencionado, con la finalidad de poder disponer y proceder a la donación a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, ya que se encuentran acorde con los fines y objetivos institucionales, en mérito a lo establecido en la normatividad vigente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Aceptación de Donación de un Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scanner, por los trabajadores del Departamento de Enfermería, a favor del Hospital Sergio E. Bernales para la Jefatura del mismo Departamento, por un monto de **S/. 799.00 (setecientos noventa y nueve con 00/100 soles)**, según detalle:

CUENTA CONTABLE: 9105.0301 – MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE									
CÓDIGO FAMILIA	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVAC.	VALOR INICIAL EN SOLES (S/.)	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR				
74222358	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER INYECCIÓN A COLOR VELOCIDAD MONOCROMÁTICA 11 ppm COLOR 6 ppm CTMR 1000 PÁGINAS	HP	SMART TANK 515	CN1CS441T5	NEGRO	BUENO	799 00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	JEFATURA DEL DPTO. DE ENFERMERIA
		OTRAS CARACTERISTICAS		CONEXIÓN: USB 2.0, WI-FI, BLUETOOTH LE					
TOTAL S/. CUENTA CONTABLE: 9105.0301							799.00		





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 16 SET. 2022

Artículo 2º.- Aprobar el Alta Patrimonial y Contable del bien detallado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer, que las Oficinas de Economía y de Logística, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúe con el procedimiento de incorporación contable y patrimonial del Hospital, del bien mueble detallado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Notificar al Ministerio de Economía y Finanzas y a los órganos correspondientes del Hospital, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de su emisión.

Artículo 5º.- Agradecer a los trabajadores del Departamento de Enfermería del Hospital, por su valiosa e importante donación a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Artículo 6º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/DAPC/JZB/LMUC/dmm

Distribución:

- Dirección General de Abastecimiento – MEF
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- Dpto. Enfermería
- Archivo

